

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 247/2020-DIRECTA-SAE

CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

CONTRATO No. 247/2020-DIRECTA-SAE

Contrato de adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Mapa Electrificaciones, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el **C. Mario Leonardo Abel Pasillas Campos**, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de adquirir e instalar equipos de aire acondicionado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **726/2020** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado para el suministro y colocación en el tercer y cuarto piso del edificio de “**La SAE**”.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 párrafo segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 14 de octubre del 2020 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-72-20**, llevándose a cabo el 19 de octubre del 2020 la junta de aclaraciones, el 21 de octubre de 2020 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo del citado procedimiento en fecha 22 de octubre del 2020, el cual fue declarado desierto por no haber proposiciones solventes.
4. En términos del artículo 32 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en fecha 04 de noviembre del 2020, se puso a disposición la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto identificado bajo el número **DGAD-IM-88-20 (segundo procedimiento)**, llevándose a cabo el 09 de noviembre del 2020 la junta de aclaraciones, posteriormente el día 10 de noviembre del 2020 se realizó la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo del citado procedimiento en fecha 11 de noviembre del 2020, el cual fue declarado desierto por no haber proposiciones solventes.
5. En razón de lo anterior y una vez acreditada la condición a que alude el supuesto previsto por el artículo 64 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el 25 de noviembre de 2020, se realizó la adjudicación directa por tabla comparativa número

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 247/2020-DIRECTA-SAE

ADTC-121-2020 en favor del proveedor **Mapa Electrificaciones, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'225,080.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA PESOS 66/100 M.N.) I.V.A.** incluido.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Espanza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 30 de septiembre del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **726/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Mapa Electrificaciones, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 247/2020-DIRECTA-SAE

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR07654**, inscrito en fecha 14 de marzo del 2018 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 23 de enero del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 47,586, tomo 1,607 de fecha 11 de septiembre del 2015, otorgada ante la fe pública de la Lic. Ma. Angélica Hernández Lozano, Notaria Pública número 30 de los del Estado de Aguascalientes y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 23 de septiembre del 2015.
- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Mario Leonardo Abel Pasillas Campos**, quien acredita su personalidad jurídica con el instrumento notarial señalado en el punto anterior; y manifiesta contar con las facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de sus actividades económicas registradas ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las correspondientes a la instalación de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Aguascalientes Poniente número 1347, Colonia Moderno, en la ciudad de Aguascalientes, Ags, C.P. 20060, con número telefónico (449) 281 20 18, con cuenta de correo oficina@mapaelectrificaciones.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **MEL150911EH1**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A017694910-3** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 247/2020-DIRECTA-SAE

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que firmados por **"Las Partes"** formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará **"Los Bienes y Servicios"**.

"El Proveedor" deberá entregar y prestar **"Los Bienes y Servicios"** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **"La SAE"**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La descripción completa de **"Los Bienes y Servicios"** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	7.00	PIEZA	<p>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EQUIPO DIVIDIDO FAN&COIL R-410 MARCA YORK DE 5TR (55,000 BTU), MODELO YEJE55BZTMCOWX; DESCARGA HORIZONTAL 220V.</p> <p>EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE YA SIN COSTO TUBERÍA DE COBRE AISLADA CON ARMAFLEX, CABLEADO DE USO RUDO PARA CORRIENTE ELÉCTRICA, CABLEADO DE USO RUDO PARA INTERCONEXIÓN DE SEÑAL ENTRE EVAPORADOR Y CONDENSADOR, DUCTO FABRICADO EN LÁMINA CAL .22 FORRADO CON AISLANTE TÉRMICO MARCA 3M, TRAMOS DE DUCTO FLEXIBLE DE 8" MARCA 3M, 7 TERMOSTATOS MARCA INTENSITY CON CABLEADO DE SEÑAL, 7 BASES FABRICADAS EN ACERO PINTADAS EN COLOR BLANCO PARA MONTAJE DE CONDENSADORES, LOTE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INDEPENDIENTE PARA CADA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CENTROS DE CARGA, PASTILLAS, CABLEADO, TUBERÍA CONDUIT, TODO LO QUE SE REQUIERE PARA SU FIJACIÓN Y SU CORRECTA INSTALACIÓN, 28 REJILLAS DE CHOQUE PARA INYECCIÓN DE AIRE DE .61X.61 MARCA FLOW VENT. MATERIAL Y MANO DE OBRA</p> <p>-FECHA DE ENTREGA: 07 DE DICIEMBRE DEL 2020.</p> <p>-INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CON TODOS LOS ENSERES NECESARIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUIRENTE.</p> <p>-EL ARRANQUE ES POR PARTE DEL FABRICANTE.</p> <p>-SE REALIZARÁ EL TRABAJO DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO DE 8:00 AM HASTA LAS 24:00 HORAS.</p>	\$91,002.14	\$637,014.98
2	6.00	PIEZA	<p>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EQUIPO DIVIDIDO FAN&COIL R-410 MARCA YORK DE 3TR (36,000 BTU), MODELO YEJE36BZTMCOWX; DESCARGA HORIZONTAL 220V.</p> <p>EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE YA SIN COSTO TUBERÍA DE COBRE AISLADA CON ARMAFLEX, CABLEADO DE USO RUDO PARA CORRIENTE ELÉCTRICA, CABLEADO DE USO RUDO PARA INTERCONEXIÓN DE SEÑAL ENTRE EVAPORADOR Y CONDENSADOR, DUCTO FABRICADO EN LÁMINA CAL .22 FORRADO CON AISLANTE TÉRMICO MARCA 3M, TRAMOS DE</p>	\$54,192.16	\$325,152.96



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 247/2020-DIRECTA-SAE

		<p>DUCTO FLEXIBLE DE 8" MARCA 3M, 6 TERMOSTATOS MARCA INTENSITY CON CABLEADO DE SEÑAL, 6 BASES FABRICADAS EN ACERO PINTADAS EN COLOR BLANCO PARA MONTAJE DE CONDENSADORES, LOTE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INDEPENDIENTE PARA CADA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CENTROS DE CARGA, PASTILLAS, CABLEADO, TUBERÍA CONDUIT, TODO LO QUE SE REQUIERE PARA SU FIJACIÓN Y SU CORRECTA INSTALACIÓN, 24 REJILLAS DE CHOQUE PARA INYECCIÓN DE AIRE DE .61X.61 MARCA FLOW VENT. MATERIAL Y MANO DE OBRA.</p> <p>-FECHA DE ENTREGA: 07 DE DICIEMBRE DEL 2020.</p> <p>-INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CON TODOS LOS ENSERES NECESARIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUIRENT.</p> <p>-EL ARRANQUE ES POR PARTE DEL FABRICANTE.</p> <p>-SE REALIZARÁ EL TRABAJO DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO DE 8:00 AM HASTA LAS 24:00 HORAS.</p>		
3	2.00	<p>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO EQUIPO DIVIDIDO FAN&COIL R-410 MARCA YORK DE 2TR (24,000 BTU), MODELO YEJE24BZTMCOWX; DESCARGA HORIZONTAL 220V.</p> <p>EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE YA SIN COSTO TUBERÍA DE COBRE AISLADA CON ARMAFLEX, CABLEADO DE USO RUDO PARA CORRIENTE ELÉCTRICA, CABLEADO DE USO RUDO PARA INTERCONEXIÓN DE SEÑAL ENTRE EVAPORADOR Y CONDENSADOR, DUCTO FABRICADO EN LÁMINA CAL .22 FORRADO CON AISLANTE TÉRMICO MARCA 3M, TRAMOS DE DUCTO FLEXIBLE DE 8" MARCA 3M, 2 TERMOSTATOS MARCA INTENSITY CON CABLEADO DE SEÑAL, 2 BASES FABRICADAS EN ACERO PINTADAS EN COLOR BLANCO PARA MONTAJE DE CONDENSADORES, LOTE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INDEPENDIENTE PARA CADA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CENTROS DE CARGA, PASTILLAS, CABLEADO, TUBERÍA CONDUIT, TODO LO QUE SE REQUIERE PARA SU FIJACIÓN Y SU CORRECTA INSTALACIÓN, 4 REJILLAS DE CHOQUE PARA INYECCIÓN DE AIRE DE .61X.61 MARCA FLOW VENT. MATERIAL Y MANO DE OBRA.</p> <p>-FECHA DE ENTREGA: 07 DE DICIEMBRE DEL 2020.</p> <p>-INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CON TODOS LOS ENSERES NECESARIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUIRENT.</p> <p>-EL ARRANQUE ES POR PARTE DEL FABRICANTE.</p> <p>-SE REALIZARÁ EL TRABAJO DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO DE 8:00 AM HASTA LAS 24:00 HORAS.</p> <p>-CONDICIONES QUE APLICAN A LAS TRES PARTIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> * GARANTÍA: TRES AÑOS CONTRA FALLAS QUE IMPIDAN EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. * TIEMPO DE REPOSICIÓN DE BIENES: DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE NOTIFIQUE AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA PARA DEJAR FUNCIONANDO EL EQUIPO. <p>-ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> * PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE. * PÓLIZA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE. * LAS PÓLIZAS SE ENTREGARÁN EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2020. 	\$46,968.04	\$93,936.08
<small>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'225,080.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA PESOS 66/100 M.N.)</small>			<small>SUBTOTAL</small>	<small>\$1'056,104.02</small>
			<small>I.V.A.</small>	<small>\$168,976.64</small>
			<small>TOTAL</small>	<small>\$1'225,080.66</small>

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1'056,104.02 (UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS 02/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$168,976.64 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$1'225,080.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA PESOS 66/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar y prestar “**Los Bienes y Servicios**” dentro de los 12 días naturales posteriores a la adjudicación, es decir, a más tardar el día 07 de diciembre del 2020, a entera satisfacción de “**La SAE**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos; así mismo deberá entregar las pólizas de mantenimiento y garantía del fabricante en la misma fecha anteriormente señalada.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 247/2020-DIRECTA-SAE

“El Proveedor” deberá entregar y prestar **“Los Bienes y Servicios”** en las oficinas de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de **“La SAE”**, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, tercer piso, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., de lunes a domingo en un horario de 08:00 a 24:00 horas.

Los bienes deberán entregarse e instalarse nuevos, en buenas condiciones y funcionando correctamente. Las condiciones específicas de **“Los Bienes y Servicios”** se encuentran descritas en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir **“Los Bienes y Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Luis Adrián López de la Torre** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de **“La SAE”**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de **“La Ley”**, dicho servidor público en coordinación con el **Ing. Alejandro Viay Danielli** en su carácter de **Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales** de **“La SAE”** y con el **Arq. Gerardo Moreno Villalpando**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Proyectos y Mantenimiento** de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de **“La SAE”** o quienes los sustituyan en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Bienes y Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos y contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”** se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“La SAE”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato, será pagada a **“El Proveedor”** contra la entrega de las pólizas de garantía y mantenimiento, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Proveedor”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“La SAE”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 247/2020-DIRECTA-SAE

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes y Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS. “**El Proveedor**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los bienes durante el período de tres años contra fallas que impidan el óptimo funcionamiento del equipo. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los bienes adquiridos, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer los bienes objeto del presente contrato en un lapso de 10 días naturales a partir de que se le notifique a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “**La SAE**”.

Asimismo, “**El Proveedor**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

B) GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. “**El Proveedor**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante la prestación de los mismos, a entera satisfacción de “**La SAE**”.

Asimismo, “**El Proveedor**” se obliga a responder por cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en que incurra el personal que “**El Proveedor**” haya destinado a la prestación de los servicios en los términos señalados en el presente contrato.

“**El Proveedor**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 247/2020-DIRECTA-SAE

con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“La SAE”** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de los bienes y servicios a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue o no preste **“Los Bienes y Servicios”** adquiridos y contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“La SAE”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“La SAE”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 247/2020-DIRECTA-SAE

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos y los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La SAE”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato a “La SAE”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes y Servicios”, aún no entregados o no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá solicitar el incremento en los bienes adquiridos y los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes y Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formulen “La SAE” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éstas, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, asimismo



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 247/2020-DIRECTA-SAE

de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a que el personal que en su caso destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “El Proveedor” en su caso destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Proveedor” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Proveedor” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Proveedor” se hace responsable ante “La SAE” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Proveedor” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso C) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Proveedor” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Proveedor”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 247/2020-DIRECTA-SAE

- a)** El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes y Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a)** El incumplimiento en la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b)** El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecidas para “**Los Bienes y Servicios**”.
- c)** La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d)** La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e)** El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f)** La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g)** El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue o no preste “**Los Bienes y Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes y Servicios**” no entregados o no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 247/2020-DIRECTA-SAE

necesidad de “**Los Bienes y Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por el servidor público que lo hará en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas por Monto con números **DGAD-IM-72-20** y **DGAD-IM-88-20 (segundo procedimiento)**, así como con las modificaciones realizadas dentro de las juntas de aclaraciones; mismas que forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 03 de diciembre del 2020.

Por “**La SAE**”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”


C. MARIO LEONARDO ABEL PASILLAS CAMPOS
 ADMINISTRADOR ÚNICO DE MAPA
 ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 247/2020-DIRECTA-SAE

Por "La Unidad Administrativa Requiere"

Luis Adrián López de la Torre
**C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
 SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES**

Ing. Alejandro Viay Danielli
**ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI
 DIRECTOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS
 GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES**

Gerardo Moreno Villalpando
**ARQ. GERARDO MORENO VILLALPANDO
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO DE
 LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Testigo

Bertha Alicia Gallegos Rocha
**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Miriam Arlet Novoa Jiménez
**LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
 del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
 Administración del Estado de Aguascalientes.**

Alida	Revisó	Elaboró
LIC. JOSÉ REPARTO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MACHACAS ÁVILA JEFE DEL DEPTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEFANÍA JIMÉNEZ DEL SIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 247/2020-DIRECTA-SAE

Anexos



MAPA ELECTRIFICACIONES S.A. DE C.V.

RFC: MEL150911EH1

E: oficina@ma-pa.com.mx

T: (+52) 449 2 81 20 18

Av. Aguascalientes Pte. #1347

Fracc. Moderno. Ags, MX

www.ma-pa.com.mx

Nº PROVEEDOR:16001316

ANEXO A OFERTA TÉCNICA

Fecha: 19 de Noviembre de 2020
ADTC-121-2020 DERIVADA DE LA PARTIDA DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO DGAD-IM-88-20

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO OFERTADOS
1	7	PIEZA	<p>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO: EQUIPO DIVIDIDO FAN&COIL R-410 MARCA YORK DE 5TR (55,000 BTU), MODELO YEJE55BZ7MCMOWX; DESCARGA HORIZONTAL 220V.</p> <p>EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE YA SIN COSTO TUBERÍA DE COBRE AISLADA CON ARMAFLEX, CABLEADO DE USO RUDO PARA CORRIENTE ELÉCTRICA, CABLEADO DE USO RUDO PARA INTERCONEXIÓN DE SEÑAL ENTRE EVAPORADOR Y CONDENSADOR, DUCTO FABRICADO EN LÁMINA CAL .22 FORRADO CON AISLANTE TÉRMICO MARCA 3M, TRAMOS DE DUCTO FLEXIBLE DE 8" MARCA 3M, 7 THERMOSTATOS MARCA INTENSITY CON CABLEADO DE SEÑAL, 7 BASES FABRICADAS EN ACERO PINTADAS EN COLOR BLANCO PARA MONTAJE DE CONDENSADORES, LOTE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INDEPENDIENTE PARA CADA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CENTROS DE CARGA, PASTILLAS, CABLEADO, TUBERÍA CONDUIT, TODO LO QUE SE REQUIERE PARA SU FIJACIÓN Y SU CORRECTA INSTALACIÓN, 28 REJILLAS DE CHOQUE PARA INYECCIÓN DE AIRE DE .61X.61 MARCA FLOW VENT. MATERIAL Y MANO DE OBRA</p> <p>-INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CON TODOS LOS ENSERES NECESARIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUIRENTE.</p> <p>-SE REALIZARAN LOS TRABAJOS DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO DE 8:00 AM HASTA LAS 24:00 HORAS</p> <p>-EL ARRANQUE SERA POR PARTE DEL FABRICANTE.</p> <p>GARANTÍA: TRES AÑOS.</p> <p>FECHA DE ENTREGA: 07 de diciembre del 2020.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE NOTIFIQUE AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA PARA DEJAR FUNCIONANDO EL EQUIPO.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none">- PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE.- PÓLIZA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE.	<p>MARCA YORK DE 5TR (55,000 BTU), MODELO YEJE55BZ7MCM OWX</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 247/2020-DIRECTA-SAE

			<p>- LAS PÓLIZAS SE ENTREGARÁN EL 07 DE DICIEMBRE DE 2020.</p>	
2	6	PIEZA	<p>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO: EQUIPO DIVIDIDO FAN&COIL R-410 MARCA YORK DE 3TR (36,000 BTU), MODELO YEJE36BZTMCMOWX; DESCARGA HORIZONTAL 220V.</p> <p>EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE YA SIN COSTO TUBERÍA DE COBRE AISLADA CON ARMAFLEX, CABLEADO DE USO RUDO PARA CORRIENTE ELÉCTRICA, CABLEADO DE USO RUDO PARA INTERCONEXIÓN DE SEÑAL ENTRE EVAPORADOR Y CONDENSADOR, DUCTO FABRICADO EN LÁMINA CAL .22 FORRADO CON AISLANTE TÉRMICO MARCA 3M, TRAMOS DE DUCTO FLEXIBLE DE 8" MARCA 3M, 6 TERMOSTATOS MARCA INTENSITY CON CABLEADO DE SEÑAL, 6 BASES FABRICADAS EN ACERO PINTADAS EN COLOR BLANCO PARA MONTAJE DE CONDENSADORES, LOTE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INDEPENDIENTE PARA CADA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CENTROS DE CARGA, PASTILLAS, CABLEADO, TUBERÍA CONDUIT, TODO LO QUE SE REQUIERE PARA SU FIJACIÓN Y SU CORRECTA INSTALACIÓN, 24 REJILLAS DE CHOQUE PARA INYECCIÓN DE AIRE DE .61X.61 MARCA FLOW VENT. MATERIAL Y MANO DE OBRA</p> <p>-INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CON TODOS LOS ENSERES NECESARIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUERENTE.</p> <p>-SE REALIZARAN LOS TRABAJOS DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO DE 8:00 AM HASTA LAS 24:00 HORAS</p> <p>- EL ARRANQUE SERÁ POR PARTE DEL FABRICANTE.</p> <p>GARANTÍA: TRES AÑOS.</p> <p>FECHA DE ENTREGA: 07 de diciembre del 2020.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE NOTIFIQUE AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA PARA DEJAR FUNCIONANDO EL EQUIPO.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE. - PÓLIZA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE. - LAS PÓLIZAS SE ENTREGARÁN EL 07 DE DICIEMBRE DE 2020. 	<p>MARCA YORK DE 3TR (36,000 BTU), MODELO YEJE36BZTMCMOWX</p>
3	2	PIEZA	<p>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO: EQUIPO DIVIDIDO FAN&COIL R-410 MARCA YORK DE 2TR (24,000 BTU), MODELO YEJE24BZTMCMOWX; DESCARGA HORIZONTAL 220V.</p> <p>EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE YA SIN COSTO TUBERÍA DE COBRE AISLADA CON ARMAFLEX, CABLEADO DE USO RUDO PARA CORRIENTE ELÉCTRICA, CABLEADO DE USO RUDO PARA INTERCONEXIÓN DE SEÑAL ENTRE EVAPORADOR Y CONDENSADOR, DUCTO FABRICADO EN LÁMINA CAL .22 FORRADO CON AISLANTE TÉRMICO MARCA 3M, TRAMOS DE DUCTO FLEXIBLE DE 8" MARCA 3M, 2 TERMOSTATOS MARCA INTENSITY CON CABLEADO DE SEÑAL, 2 BASES FABRICADAS EN ACERO PINTADAS EN COLOR BLANCO PARA MONTAJE DE CONDENSADORES, LOTE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INDEPENDIENTE PARA CADA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CENTROS DE CARGA, PASTILLAS, CABLEADO, TUBERÍA CONDUIT, TODO LO QUE SE REQUIERE PARA SU FIJACIÓN Y SU CORRECTA INSTALACIÓN, 4 REJILLAS DE CHOQUE PARA INYECCIÓN DE AIRE DE .61X.61 MARCA FLOW VENT. MATERIAL Y MANO DE OBRA</p> <p>-INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CON TODOS LOS ENSERES NECESARIOS, SIN COSTO</p>	<p>MARCA YORK DE 2TR (24,000 BTU), MODELO YEJE24BZTMCMOWX</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 247/2020-DIRECTA-SAE

		<p>ADICIONAL PARA EL ENTE REQUERENTE.</p> <p>-SE REALIZARAN LOS TRABAJOS DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO DE 8:00 AM HASTA LAS 24:00 HORAS</p> <p>- EL ARRANQUE SERA POR PARTE DEL FABRICANTE.</p> <p>GARANTÍA: TRES AÑOS.</p> <p>FECHA DE ENTREGA: 07 de diciembre del 2020.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE NOTIFIQUE AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA PARA DEJAR FUNCIONANDO EL EQUIPO.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none">- PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE.- PÓLIZA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE.- LAS PÓLIZAS SE ENTREGARÁN EL 07 DE DICIEMBRE DE 2020.	
--	--	---	--

ATENTAMENTE

MARIO LEONARDO ABEL PASILLAS CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MAPA ELECTRIFICACIONES S.A. DE C.V.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 247/2020-DIRECTA-SAE



MAPA ELECTRIFICACIONES S.A. DE C.V.
RFC: MEL150911EH1

E: oficina@ma-pa.com.mx
T: (+52) 449 2 81 20 18
Av. Aguascalientes Pte. #1347
Fracc. Moderno. Ags, MX
www.ma-pa.com.mx

Nº PROVEEDOR: 16001316

**ANEXO B
OFERTA ECONÓMICA**

Fecha: 19 de Noviembre de 2020
ADTC-121-2020 DERIVADA DE LA PARTIDA DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO DGAD-IM-88-20

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
-------	-------	-----	-------------	--------------------	----------	--------	-------



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 247/2020-DIRECTA-SAE

1	7	PIEZA	<p>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO: EQUIPO DIVIDIDO FAN&COIL R-410 MARCA YORK DE 5TR (55,000 BTU), MODELO YEJE55BZTMCOWX; DESCARGA HORIZONTAL 220V.</p> <p>EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE YA SIN COSTO TUBERÍA DE COBRE AISLADA CON ARMAFLEX, CABLEADO DE USO RUDO PARA CORRIENTE ELÉCTRICA, CABLEADO DE USO RUDO PARA INTERCONEXIÓN DE SEÑAL ENTRE EVAPORADOR Y CONDENSADOR, DUCTO FABRICADO EN LÁMINA CAL .22 FORRADO CON AISLANTE TÉRMICO MARCA 3M, TRAMOS DE DUCTO FLEXIBLE DE 8" MARCA 3M, 7 TERMOSTATOS MARCA INTENSITY CON CABLEADO DE SEÑAL, 7 BASES FABRICADAS EN ACERO PINTADAS EN COLOR BLANCO PARA MONTAJE DE CONDENSADORES, LOTE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INDEPENDIENTE PARA CADA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CENTROS DE CARGA, PASTILLAS, CABLEADO, TUBERÍA CONDUIT, TODO LO QUE SE REQUIERE PARA SU FIJACIÓN Y SU CORRECTA INSTALACIÓN, 28 REJILLAS DE CHOQUE PARA INYECCIÓN DE AIRE DE .6IX.61 MARCA FLOW VENT. MATERIAL Y MANO DE OBRA</p> <p>-INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CON TODOS LOS ENSERES NECESARIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUERENTE.</p> <p>-SE REALIZARAN LOS TRABAJOS DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO DE 8:00 AM HASTA LAS 24:00 HORAS</p> <p>- EL ARRANQUE SERA POR PARTE DEL FABRICANTE.</p> <p>GARANTÍA: TRES AÑOS.</p> <p>FECHA DE ENTREGA: 07 de diciembre del 2020.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE NOTIFIQUE AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA PARA DEJAR FUNCIONANDO EL EQUIPO.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE. - PÓLIZA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE. - LAS PÓLIZAS SE ENTREGARÁN EL 07 DE DICIEMBRE DE 2020. 	\$91,002.14	\$637,014.98	\$101,922.40	\$738,937.38
---	---	-------	--	-------------	--------------	--------------	--------------



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 247/2020-DIRECTA-SAE

2	6	PIEZA	<p>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO: EQUIPO DIVIDIDO FAN&COIL R-410 MARCA YORK DE 3TR (36,000 BTU), MODELO YEJE36BZTMCOWX; DESCARGA HORIZONTAL 220V.</p> <p>EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE YA SIN COSTO TUBERÍA DE COBRE AISLADA CON ARMAFLEX, CABLEADO DE USO RUDO PARA CORRIENTE ELÉCTRICA, CABLEADO DE USO RUDO PARA INTERCONEXIÓN DE SEÑAL ENTRE EVAPORADOR Y CONDENSADOR, DUCTO FABRICADO EN LÁMINA CAL .22 FORRADO CON AISLANTE TÉRMICO MARCA 3M, TRAMOS DE DUCTO FLEXIBLE DE 8" MARCA 3M, 6 TERMOSTATOS MARCA INTENSITY CON CABLEADO DE SEÑAL, 6 BASES FABRICADAS EN ACERO PINTADAS EN COLOR BLANCO PARA MONTAJE DE CONDENSADORES, LOTE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INDEPENDIENTE PARA CADA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CENTROS DE CARGA, PASTILLAS, CABLEADO, TUBERÍA CONDUIT, TODO LO QUE SE REQUIERE PARA SU FIJACIÓN Y SU CORRECTA INSTALACIÓN, 24 REJILLAS DE CHOQUE PARA INYECCIÓN DE AIRE DE .61X.61 MARCA FLOW VENT. MATERIAL Y MANO DE OBRA</p> <p>-INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CON TODOS LOS ENSERES NECESARIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUERENTE.</p> <p>-SE REALIZARAN LOS TRABAJOS DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO DE 8:00 AM HASTA LAS 24:00 HORAS</p> <p>- EL ARRANQUE SERA POR PARTE DEL FABRICANTE.</p> <p>GARANTÍA: TRES AÑOS.</p> <p>FECHA DE ENTREGA: 07 de diciembre del 2020.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE NOTIFIQUE AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA PARA DEJAR FUNCIONANDO EL EQUIPO.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none">- PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE.- PÓLIZA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE.- LAS PÓLIZAS SE ENTREGARÁN EL 07 DE DICIEMBRE DE 2020.	\$54,192.16	\$325,152.96	\$52,024.47	\$377,177.43
---	---	-------	---	-------------	--------------	-------------	--------------



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 247/2020-DIRECTA-SAE

3	2	PIEZA	<p>EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO: EQUIPO DIVIDIDO FAN&COIL R-410 MARCA YORK DE 2TR (24,000 BTU), MODELO YEJE24BZTMCOWX; DESCARGA HORIZONTAL 220V.</p> <p>EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE YA SIN COSTO TUBERÍA DE COBRE AISLADA CON ARMAFLEX, CABLEADO DE USO RUDO PARA CORRIENTE ELÉCTRICA, CABLEADO DE USO RUDO PARA INTERCONEXIÓN DE SEÑAL ENTRE EVAPORADOR Y CONDENSADOR, DUCTO FABRICADO EN LAMINA CAL .22 FORRADO CON AISLANTE TÉRMICO MARCA 3M, TRAMOS DE DUCTO FLEXIBLE DE 8" MARCA 3M, 2 TERMOSTATOS MARCA INTENSITY CON CABLEADO DE SEÑAL, 2 BASES FABRICADAS EN ACERO PINTADAS EN COLOR BLANCO PARA MONTAJE DE CONDENSADORES, LOTE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INDEPENDIENTE PARA CADA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CENTROS DE CARGA, PASTILLAS, CABLEADO, TUBERÍA CONDUIT, TODO LO QUE SE REQUIERE PARA SU FIJACIÓN Y SU CORRECTA INSTALACIÓN, 4 REJILLAS DE CHOQUE PARA INYECCIÓN DE AIRE DE .61X.61 MARCA FLOW VENT. MATERIAL Y MANO DE OBRA.</p> <p>-INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, CON TODOS LOS ENSES NECESSARIOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUIRENTE.</p> <p>-SE REALIZARAN LOS TRABAJOS DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO DE 8:00 AM HASTA LAS 24:00 HORAS</p> <p>- EL ARRANQUE SERA POR PARTE DEL FABRICANTE.</p> <p>GARANTÍA: TRES AÑOS.</p> <p>FECHA DE ENTREGA: 07 de diciembre del 2020.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE NOTIFIQUE AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA PARA DEJAR FUNCIONANDO EL EQUIPO.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none">- PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE.- PÓLIZA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE.- LAS PÓLIZAS SE ENTREGARÁN EL 07 DE DICIEMBRE DE 2020.	\$46,968.04	\$93,936.08	\$15,029.77	\$108,965.85
---	---	-------	---	-------------	-------------	-------------	--------------



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

PROVEEDOR: MAPA ELECTRIFICACIONES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 247/2020-DIRECTA-SAE

GRAN TOTAL:	\$1,056,104.02	\$168,976.64	\$1,225,080.66
-------------	----------------	--------------	----------------

(UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA PESOS 66/100 M.N.)

NOTAS:

1. Indicar el gran total (sumatoria de todas de las partidas del Subtotal, I.V.A. y Total) en número y letra, los cuales deberán coincidir.
2. Los Montos deberán ser en Moneda Nacional.
3. FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI
Fecha de entrega:	07 de diciembre del 2020.
Lugar de entrega:	el apartado "PLAZO, FECHA Y LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA", de la solicitud de cotización del procedimiento ADTC-121-2020.
Vigencia de la oferta:	Los bienes deberán entregarse e instalarse en las instalaciones de la SAE, ubicadas en la Avenida de la Convención de 1914 oriente número 104, 3er y 4º Piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.

ATENTAMENTE

MARIO LEONARDO ABEL PASILLAS CAMPOS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MAPA ELECTRIFICACIONES S.A. DE C.V.